



Resolución de Secretaría General

Nº217-2014-SG/MC

Lima, 11 NOV. 2014

Visto, el Informe N° 209-2014-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 27 de octubre de 2014, el Informe N° 667-2014-OGPP-SG/MC de fecha 27 de octubre de 2014, el Informe N° 126-2014-OI-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre de 2014 y el Informe N° 672-2014-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 15 de octubre de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) Menor denominado "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta del Virrey Pezuela en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre", con código SNIP 233942, con un monto total de inversión de S/. 1' 036 038,66 (Un Millón Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho y 66/100 Nuevos Soles);

Que, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 315-2013-MC para el Ejercicio Presupuestario 2013, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2013-SG/MC de fecha 13 de noviembre de 2013, se autorizó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Menor denominado "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta del Virrey Pezuela en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre", con código SNIP 233942;

Que, con Informe N° 209-2014-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 27 de octubre de 2014, la Oficina de Gestión de Proyectos informa que la Dirección General de Museos, a través del Memorando N° 909-2014-DGM-VMPCIC/MC ha remitido el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública antes indicado, concluyendo luego de su revisión que dicho expediente contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados; que se ha realizado el sustento técnico del Formato SNIP 16, variaciones en la Fase de Inversión, teniendo la conformidad técnica de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos y la Oficina de Gestión de Proyectos; que asimismo, se ha elaborado el Formato SNIP 15, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable, que tiene la conformidad técnica de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos y la Oficina de Gestión de Proyectos; el cual debe ser suscrito y sellado por el responsable de la aprobación del Expediente Técnico, sugiriendo se remita a la Secretaría General del Ministerio;

Que, mediante Informe N° 667-2014-OGPP-SG/MC de fecha 27 de octubre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el Formato SNIP 15, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable denominado "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta del Virrey Pezuela en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia



M. Chulan C.



del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre”, con código SNIP 233942, para su suscripción y posterior derivación a la Oficina de Inversiones para su registro en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 126-2014-OI-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre de 2014, la Oficina de Inversiones manifiesta que el PIP Menor denominado “Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta del Virrey Pezuela en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre”, con código SNIP 233942, fue aprobado y declarado viable por un monto de inversión de S/. 1' 036 038,66 Nuevos Soles y que la Oficina de Gestión de Proyectos mediante Informe N° 209-2014-OGP-OGPP-SG/MC elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Formato SNIP 15 y el Informe Sustentatorio del Formato SNIP 16, con los cuales el PIP Menor presenta modificaciones no sustanciales y cuya incidencia en el monto de inversión es de 38.05% respecto al monto aprobado y declarado viable (PIP Viable: S/. 1' 036 038,66; PIP Modificado: S/. 1' 430 214,54; Variación: 38.05%); y que, en aplicación del numeral 24.7 del artículo 24 de la Directiva 001-2011-EF/68.01, se ha procedido a realizar el registro del Formato SNIP 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión en el Banco de Proyectos y que conforme a lo señalado en el numeral 24.3 del artículo 24 de la citada Directiva se ha procedido también al registro del Formato SNIP 15 Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP viable;

Que, el numeral 24.7 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que *“Los registros y evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el artículo 27, que se realicen durante la etapa de elaboración del expediente técnico detallado o estudio definitivo deberán efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 respectivo, cuando corresponda”*;

Que, asimismo, el numeral 24.3 del artículo 24 de la precitada Directiva, precisa que *“(…) luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, en los aspectos siguientes: objetivo del PIP; monto de inversión; localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología de producción y plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando correspondan, y la modalidad de ejecución del PIP. En el caso de los PIP con endeudamiento el Formato SNIP-15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva”*;

Que, con Informe N° 672-2014-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Secretaría General el registro del Formato SNIP 15 y 16 por la Oficina de Inversiones respecto del PIP Menor antes descrito, recomendando la aprobación del Expediente Técnico correspondiente;



Resolución de Secretaría General

N°217-2014-SG/MC

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC de fecha 19 de agosto de 2014, se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2014 y respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública para su ejecución, previa opinión técnica favorable del área técnica competente;

Que, en virtud de lo señalado por las oficinas técnicas a través de los informes descritos en los párrafos precedentes, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Menor denominado "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta del Virrey Pezuela en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre", con código SNIP 233942, para su ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Jefa (e) de la Oficina de Inversiones y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Menor denominado "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta del Virrey Pezuela en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre", con código SNIP 233942.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Museos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General



M. Chufan C.



